



## DIRECCION DE MERCADOS.

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
S. PUESTO  
SEMIFLJO**

**CLAVE:** SEM002247  
**FOLIO:** 73,323  
**TRAMITE:** TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PARRAS  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 M  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

**EXTERIOR:**

### INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

**“USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS”**

**IMPORTE: \$243.40**

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

LUNES SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p VIERNES SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p  
MARTES SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p SÁBADO SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p  
MIERCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p  
JUEVES SI DE: 07:00:05 a A: 01:00:05 p

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

### OBSERVACIONES:

## **ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS  
DIRECTORA DE INSPIACIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

## **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que ofreca la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arroñamiento o privatizar del puesto a través de personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisinal.